

ORDENANZA N° 71-11

VISTO:

La Ord. 80/10; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se establece a partir del 1° de Enero de 2011, el detalle de cantidades de cargos y categorías para Autoridades y Personal Municipal de planta permanente como así también personal del H.C.D. y del Tribunal de Faltas;

Que en el mencionado instrumento legal no se contempla la recategorización del Personal del Legislativo Municipal durante el Ejercicio 2011;

Que el Art. 25° de la Ord. 37/86 reza "*el personal tiene derecho a igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstos en los respectivos escalafones. El Personal podrá ascender a través de los procedimientos que se establezcan cuando reúna los requisitos de capacitación, calificación y antigüedad, y existan vacantes en las categorías correspondientes*";

Que dentro del Legislativo Municipal existe personal que ha demostrado idoneidad y abnegación en la tarea encomendada mereciendo ser reconocida;

Que es oportuno realizar una modificación presupuestaria para la creación del cargo y así incentivar su compromiso laboral;

P O R E L L O:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: CREASE dentro de la Agrupación PLANTA PERMANENTE - MAESTRANZA- de este HCD Categoría 20, a partir del mes de Noviembre de 2011, conforme a la modificación de Partidas dentro del CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTOS DE GASTOS del presente Ejercicio y Elimínase dentro de la misma Agrupación una Categoría 12.-

Artículo 2°: COMPENSASE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS en vigencia, que a continuación se detallan:

Partidas que aumentan:

2.1.01.03.00.00.00 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
2.1.01.03.01.00.00 SUELDOS	
2.1.01.03.01.02.00 Planta Permanente	
2.1.01.03.01.02.01 Sueldo Básico	496.38
Sueldo Anual	
2.1.01.03.01.02.03 Complementario	144.54
2.1.01.03.01.02.04 Aporte Patronal Jubilatorio	72.25
Aporte Patronal para	
2.1.01.03.01.02.05 O. Social	12.00
	725.17

Partida que disminuye:

2.1.01.03.01.05.00 Reserva Personal	725.17
-------------------------------------	--------

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tómesese conocimiento por Dpto. de Liquidación de Haberes y Cargas Sociales, notifíquese, y cumplido ARCHIVESE.-

Dado en la sala de sesiones del HCD de la Ciudad de Apóstoles el día Jueves 17 de Noviembre de 2011, en Sesión Ordinaria N° 22-11.-

Apóstoles, Mnes. 18 de Noviembre de 2011